



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE OCTUBRE DE 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Imponese el nombre "Combate de San Lorenzo" a los barrios, 20 Viviendas Licitación 04/94 y 32 Viviendas Licitación 29/95, ubicados en el circuito electoral N° 8 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Los mencionados barrios lindan, al Sur con calle Copacabana, al Norte con calle sin nombre que nace en Avda. Presidente Castillo al 1800, al Oeste Avda. Presidente Castillo y al Este con la vera del Río del Valle.

ARTICULO 3º.- Dispónese a través del Departamento Ejecutivo Municipal la señalización del mencionado barrio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los Diecinueve Días del Mes de Octubre del Año
Dos Mil Seis.

ORDENANZA N° 4119/06

Expte. C.D. N° 738-F-05

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA